ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4312 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PROMED QUIRURGICOS E.U.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **RAFAEL ERNESTO ÁVILA BAIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 80.239.914** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **PROMED QUIRURGICOS E.U**. con **NIT. 900.026.143 – 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintinueve (29) de Febrero de 2024, se suscribió el contrato No. **4312 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**., cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 4312 de 2024, surgió de la Invitación a **Cotizar No.014 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Nueve (09) de Mayo de 2024 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($70.000.000) para un valor total del contrato de ($140.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Diecisiete (17) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($70.000.000), para un valor total del contrato de ($210.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que, mediante solicitud del mes de Julio de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *" A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No. 4312-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para dar continuidad dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita adicionar y prorrogar el contrato 4312-2024, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 por un valor de Setenta Millones de Pesos ($70.000.000) cuyo presupuesto fue autorizado por el área presupuestal. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred ya que actualmente se encuentran pacientes pendientes por cirugía los cuales requieren del material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugías y el material a utilizar, el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adición. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 91.65% del valor total del mismo, además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, con los pagos realizados, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio.* **6.** Que el Contrato No.4312 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7**. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS

ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**, amparados con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1848** de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2024, del rubro "MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS" con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Julio de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Ángela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	